

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Lunes, 10 de febrero

Núm. 16

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

| | | | |
|---|-----|--|-----|
| ÁGREDA | | NARROS | |
| Delegación Concejal matrimonio civil | 460 | Licencia ambiental | 480 |
| ALCUBILLA DE AVELLANEDA | | REBOLLAR | |
| Tasa Alcantarillado | 462 | Aprobación inicial Presupuesto General | 481 |
| ALDEALICES | | SALDUERO | |
| Aprobación Presupuesto General | 463 | Presupuesto General | 482 |
| ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ | | SANTA CRUZ DE YANGUAS | |
| Modificación Ordenanza ICIO | 464 | Memoria de obra | 484 |
| ALIUD | | Modificación de créditos..... | 485 |
| Solicitudes Juez de Paz..... | 465 | Crédito extraordinario | 486 |
| ALMAZUL | | TRÉVAGO | |
| Presupuesto General | 466 | Memoria de obra | 487 |
| BORJABAD | | VALDELAGUA DEL CERRO | |
| Presupuesto General | 467 | Proyecto de obra..... | 488 |
| CABREJAS DEL CAMPO | | VALDERRODILLA | |
| Memoria de obra | 469 | Padrón agua y basura | 489 |
| CABREJAS DEL PINAR | | Aprobación Presupuesto General | 490 |
| Presupuesto General | 470 | VIANA DE DUERO | |
| EL ROYO | | Memoria de obra | 491 |
| Ordenanza recogida residuos | 472 | VILLALBA | |
| Ordenanza tasa agua | 473 | Cuenta General | 492 |
| Aprobación inicial Presupuesto General | 474 | VILLAR DEL RÍO | |
| ESPEJA DE SAN MARCELINO | | Padrón agua y basura | 493 |
| Modificación Presupuestaria | 475 | Aprobación modificación créditos..... | 494 |
| LOS VILLARES DE SORIA | | YANGUAS | |
| Licitación Casa Rural, Bar y Restaurante..... | 477 | Padrón agua y basura | 495 |
| MARTIALAY | | | |
| Cuenta General | 479 | | |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| | |
|--|-----|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | |
| Vacantes cargos Juez de Paz..... | 497 |
| Nombramiento Jueces de Paz..... | 498 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0085 de 29 de enero de 2024 del Ayuntamiento de Ágreda por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

«Visto que con fecha 29 de enero de 2025, por la Secretaria se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la delegación en un Concejal para celebrar un Matrimonio Civil iniciando expediente de aprobación de la delegación en un Concejal para celebrar un Matrimonio Civil.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---------------------------------|------------|---------------|
| Propuesta del servicio | 29/01/2025 | |
| Informe jurídico | 29/01/2025 | |
| Informe-propuesta de resolución | 29/01/2025 | |

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se emite la siguiente RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en favor de Doña María Beatriz Blanco Cacho, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes María Teresa Ruiz Sabes y José Luis Garcés Domínguez el día 15 de marzo de 2025 a las 13 horas, en el Palacio de los Castejón.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.»

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

BOPSO-16-10022025



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ágreda, 30 de enero de 2025. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

263

BOPSO-16-10022025



ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenación para la regulación de la tasa que se detalla y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ordenanza nº 3: Tasa por el servicio de alcantarillado

ARTÍCULO 7.

Servicio de Evacuación.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será de 12, 00 EUROS por cada acometida, con el carácter de mínimo exigible.

Alcubilla de Avellaneda, 21 de enero de 2025.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente 277



ALDEALICES

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 27 de enero de 2025 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Aldealices, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández

230

BOPSO-16-10022025



ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez, adoptado en fecha 11 de diciembre de 2024, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, fijando un nuevo tipo de gravamen, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.- Tipo de gravamen

El tipo de gravamen será el 4,00 %

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldehuela de Periañez, 31 de enero de 2025. – La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela 283



ALIUD

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Organica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 1/1995 de 7 de junio, quienes deseen acceder a este cargo podrán presentar sus solicitudes en el plazo de un mes desde el plazo de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para ser Juez de Paz sustituto, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en el arti. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aliud, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, David Álvarez Sancho

280

**ALMAZUL**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local para el año 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|--|-------------------|---|-------------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 47.600,00 | Gastos de personal | 39.400,00 |
| Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 12.135,00 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 78.170,00 |
| Transferencias corrientes | 36.700,00 | Gastos financieros | 150,00 |
| Ingresos patrimoniales | 26.510,00 | Transferencias corrientes | 625,00 |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| Transferencias de capital | 57.700,00 | Inversiones reales | 61.300,00 |
| TOTAL INGRESOS | 180.645,00 | TOTAL GASTOS | 180.645,00 |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Personal funcionario. 1 Secretario-Interventor en agrupación

Personal laboral.

Limpiadora fija a tiempo parcial: 1

Operario de servicios múltiples temporal a tiempo completo: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almazul, 15 de mayo de 2024. – El Alcalde, Julio García Hernández

284



BORJABAD

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Borjabad para el ejercicio 2.025 por acuerdo de la Asamblea Vecinal de 20 de diciembre de 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|-----------------------|--|---------------|
| <i>A)</i> | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 58.010 |
| 1 | Impuestos directos | 20.200 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.960 |
| 4 | Transferencias corrientes | 20.200 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 14.650 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 20.000 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0 |
| 7 | Transferencia de capital | 20.000 |
| <i>B)</i> | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | <i>0</i> |
| 8 | Activos financieros | 0 |
| 9 | Pasivos financieros | 0 |
| TOTAL INGRESOS | | 78.010 |

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---------------------|---|---------------|
| <i>A)</i> | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 38.010 |
| 1 | Gastos del Personal | 15.710 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 21.900 |
| 3 | Gastos financieros | 150 |
| 4 | Transferencias corrientes | 250 |
| 5 | Fondo de contingencia | |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 40.000 |
| 6 | Inversiones reales | 40.000 |
| 7 | Transferencias de capital | |
| <i>B)</i> | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | <i>0</i> |
| 8 | Activos financieros | 0 |
| 9 | Pasivos financieros | 0 |
| TOTAL GASTOS | | 78.010 |

BOPSO-16-10022025



Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobados junto con el Presupuesto General para 2025:

a) Plazas de funcionarios. Secretario/a-Interventor/a. En Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazán y Soliedra.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borjabad, 31 de enero de 2025. – El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez

276



CABREJAS DEL CAMPO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, la Memoria Técnica de la Obra nº 37 del Fondo de Cohesión Territorial 2025, denominada: "Sustitución acometidas agua C/ La Fuente", redactado por el Ingeniero de Caminos Don Ángel Millán de Miguel y cuyo importe asciende a la cantidad de 11.160,34 euros. Dicha Memoria se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de examen y reclamaciones. Caso de no producirse ninguna, se entenderá definitivamente aprobada.

Cabrejas del Campo, 31 de enero de 2025. – El Alcalde, Rubén Almajano Díez

282

BOPSO-16-10022025

**CABREJAS DEL PINAR**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---------------------|---|---------------------|
| A) | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | 705.946,05 € |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 488.794 € |
| 1 | Gastos del Personal | 217.794 € |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 247.000 € |
| 3 | Gastos financieros | 1.700 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 22.000 € |
| 5 | Fondo de contingencia | |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 217.152,05 € |
| 6 | Inversiones reales | 192.152,05 € |
| 7 | Transferencias de capital | 25.000 € |
| B) | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | 25.700 € |
| 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 25.700 € |
| TOTAL GASTOS | | 731.646,05 € |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|-----------------------|--|---------------------|
| A) | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | 731.646,05 € |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 616.646,05 € |
| 1 | Impuestos directos | 137.000 € |
| 2 | Impuestos indirectos | 15.000 € |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 114.910 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 134.856,05 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 214.780 € |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 115.000 € |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 20.000 € |
| 7 | Transferencia de capital | 95.000 € |
| B) | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | 0,00 € |
| 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | 731.646,05 € |

BOPSO-16-10022025



II) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo

a) Personal funcionario:

1 Secretario-Interventor: Grupo A1

1 Auxiliar Grupo C

b) Personal Laboral

Laboral Fijo:

1 operario de Servicios múltiples.

1 Peon limpiador a tiempo parcial

Laboral temporal:

6 peones de servicios múltiples.

Total plantilla.....9

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cabrejas del Pinar, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo

248

BOPSO-16-10022025



EL ROYO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025 acordó la aprobación inicial de la nueva redacción de la siguiente Ordenanza:

-Ordenanza Reguladora de la recogida de residuos domésticos .

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Royo, 31 de enero de 2025. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

272



EL ROYO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025 acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 5 "Cuota Tributaria" de la siguiente Ordenanza:

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Royo, 31 de enero de 2025. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

273

BOPSO-16-10022025



EL ROYO

El Pleno del Ayuntamiento de El Royo (Soria), con fecha 30 de enero de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 R.D. 500/1990, de 20 abril, el expediente y la documentación preceptiva se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de examen y reclamaciones.

Se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El Royo, 31 de enero de 2025. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

274



ESPEJA DE SAN MARCELINO

El expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 30.01.2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos. El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---------------------|---|------------------|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Gastos del Personal | 39.300,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 16.700,00 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia | 0,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 56.000,00 |

DISMINUCIONES DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|----------------------------|---|-------------|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Gastos del Personal | 0,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 0,00 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia | 0,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL DISMINUCIONES | | 0,00 |

BOPSO-16-10022025



AUMENTO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|-----------------------|--|------------------|
| A) | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencia de capital | 0,00 |
| B) | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 56.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 56.000,00 |

DISMINUCIONES DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|----------------------------|--|-------------|
| A) | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencia de capital | 0,00 |
| B) | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL DISMINUCIONES | | 0,00 |

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 30 de enero de 2025. – El Alcalde, José Ramón García Esteban 264

BOPSO-16-10022025

**LOS VILLARES DE SORIA**

Anuncio de licitación para la contratación de la gestión y explotación de la Casa Rural de alojamiento compartido del Bar y del Restaurante sitos en el edificio municipal en la plaza Felipe las Heras de Los Villares de Soria.

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2025 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la casa rural de alojamiento compartido, del bar y del restaurante, sitos en el edificio municipal en la Plaza Felipe Las Heras de Los Villares de Soria.

Durante quince días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

- I. **OBJETO DEL CONTRATO.** Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, de la gestión y explotación de la casa rural de alojamiento compartido, del bar y del restaurante, sitos en el edificio municipal en la Plaza Felipe Las Heras de Los Villares de Soria.
- II. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** Será de CINCO años, prorrogable de mutuo acuerdo anualmente por un total de otros cinco años.
- III. **TIPO DE LICITACIÓN.** La RENTA BASE o tipo mínimo de licitación se fija en 600,00 euros mensuales (SEISCIENTOS EUROS MENSUALES) mas el IVA, mejorables al alza.
- IV. **PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS.** Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria los miercoles de 10:00 a 14:00 horas.
- V. **CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.
- VI. **GARANTÍA DEFINITIVA.** El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente a 8.000,00 euros (OCHO MIL EUROS) que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 9/2017).
- VII. **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

a) *Plazo y lugar de presentación.* Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón, en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en horario de Secretaría (Miercoles de 10:00 a 14:00 horas).

b) *Forma de presentación.* Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el SOBRE A se hará constar “PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACION DE LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA CASA RURAL, BAR Y RESTAURANTE DE LOS VILLARES DE SORIA” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo.

En el SOBRE B se hará constar “DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA ADJUDICACION DE LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA CASA RURAL, BAR Y RESTAURANTE DE LOS VILLARES DE SORIA” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:



1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).
2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN.

D., mayor de edad, con domicilio en , Municipio, DNI nº, en nombre propio (o en representación de, como acredito por) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto de la gestión y explotación de casa rural , bar y restaurante, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la gestión y explotación en la forma y con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que conoce y acepta íntegramente, en el precio mensual de (letra y número), antes de iva.

Hace constar :

- 1º: Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas económico administrativas para la adjudicación del contrato.
- 2º: Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven si resultara adjudicatario del contrato.
- 3º: Declara responsablemente que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en la Ley 9 /2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4º: Igualmente declara responsablemente que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

La falsedad de las declaraciones conllevará la nulidad de pleno, con los efectos en su caso de indemnización de daños y perjuicios.

Lugar, nombre, fecha y firma del licitador.

Los Villares de Soria, 29 de enero de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández 257



MARTIALAY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (dirección: <http://alconabasedelectronica.es>).

Martialay, 29 de enero de 2025. – El Alcalde, César de Miguel Molinos

262



NARROS

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental solicitada por:

Interesado: JOSE LUIS ELÍAS RODRÍGUEZ

Para la realización de la siguiente actividad:

ALQUILER DE ESPACIOS PARA EVENTOS

Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral: 8534612WM5383S0001LK y 8534611WM5383S0001PK

Localización: CALLE SAN JUAN 1 Y 1D

Y de acuerdo con la memoria descriptiva redactado por la técnico Dña. María Lourdes Muñoz Vicente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Narros, 29 de enero de 2025. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

278

**REBOLLAR**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 29 de enero de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2025 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://rebollardesoria.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rebollar, 31 de enero de 2025. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

275

BOPSO-16-10022025

**SALDUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2025 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---------------------|---|---------------------|
| A) | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | 294.000,00 € |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 221.800,00 € |
| 1 | Gastos del Personal | 127.000,00 € |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 82.700,00 € |
| 3 | Gastos financieros | 400,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 11.700,00 € |
| 5 | Fondo de contingencia | |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 72.200,00 € |
| 6 | Inversiones reales | 72.200,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 € |
| B) | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | 0,00 € |
| 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 € |
| TOTAL GASTOS | | 294.000,00 € |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|-----------------------|--|---------------------|
| A) | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | 264.000,00 € |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 226.500,00 € |
| 1 | Impuestos directos | 41.000,00 € |
| 2 | Impuestos indirectos | 5.000,00 € |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 31.900,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 102.350,00 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 46.250,00 € |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 37.500,00 € |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 € |
| 7 | Transferencia de capital | 37.500,00 € |
| B) | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | 30.000,00 € |
| 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 30.000,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | 294.000,00 € |

BOPSO-16-10022025



II.-PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,

a) Plazas de funcionarios.

1.1.-Secretario-Interventor: 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Abejar.

b) Plazas de Personal laboral:

1 Operario de servicios múltiples, indefinido a tiempo completo.

1 Peón limpieza, indefinido a tiempo parcial.

3 Peones temporales, duración determinada a tiempo completo.

1 Auxiliar administrativo, duración determinada a tiempo completo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Salduero, 30 de enero de 2025. – El Alcalde, Guillermo Abad Pérez

266

BOPSO-16-10022025



SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2025 la memoria de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CALLE REAL Y LAS PEÑAS, redactada por el Ingeniero de CCyP Angel Millán de Miguel, con un presupuesto de 12.099,33 € aprobada dentro del fondo de Cohesión Territorial, la misma se expone al público por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 28 de enero de 2025. – Fermín Fernández Blazquez

250



SANTA CRUZ DE YANGUAS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/24 suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación | | Descripción | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--------------------------|-----------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | |
| 338 | 22609 | Actividades culturales | 6.000 | 26.000 |
| 920 | 213 | Estudios trabajos | 7.000 | 15.000 |
| 942 | 463 | A Mancomunidades | 3.000 | 6.500 |
| 920 | 213 | Maquinaria instalaciones | 7.000 | 10.000 |
| | | TOTAL | | 23.000 |

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, en los siguientes términos:
Suplemento en Concepto de Ingresos

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Económica | | Descripción | Euros |
|----------------------|------|------------------------|---------------|
| Cap. | Art. | | |
| 8 | 8700 | Remanente de Tesorería | 23.000 |
| | | TOTAL | 23.000 |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2024, crédito extraordinario financiado con cargo a remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| Aplicación | | Descripción | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|------------|-----------|-----------------------------|------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | |
| 920 | 682 | Terrenos y bienes naturales | 800,00 | 800,00 |
| 920 | 463 | Edificios y otras | 5.200,00 | 5.200,00 |
| | | TOTAL | 6.000,0 | 6.000,00 |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|----------------------|------|-------|------------------------|----------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 87 | 8700 | Remanente de Tesorería | 6.000 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 6.000 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



TRÉVAGO

Aprobada inicialmente, por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2025, la Memoria valorada de “Mejora de infraestructura viaria en calle Ancha”, obra 145 del Fondo de Cohesión Territorial 2024, redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto general de 11.974,78 euros, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales y sede electrónica para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada.

Trévago, 29 de enero de 2025. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez

261

BOPSO-16-10022025



VALDELAGUA DEL CERRO

Aprobada inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2025 el Proyecto de “Obra civil y actuaciones de acondicionamiento para mejoras en el punto limpio en Valdelagua del Cerro”, obra 151 del Fondo de Cohesión Territorial 2024, redactado por D. Rodrigo Antón Laguna, con un presupuesto general de 8.225,78 euros, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y sede electrónica para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Valdelagua del Cerro, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda 254



VALDERRODILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua y Basuras correspondiente al 2º semestre de 2024, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrodilla, 30 de enero de 2025. – El Alcalde, David Almazán Santodomingo

253



VALDERRODILLA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 30 de Enero de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://valderrodilla.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valderrodilla, 31 de enero de 2025. – El Alcalde, David Almazán Santodomingo 268



VIANA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la Memoria Valorada de la obra “ACONDICIONAMIENTO VARIOS CAMINOS RURALES”, EXP. 2024/11942, del Fondo de Cohesión Territorial, n.º 162, que ha sido redactada por el Ingeniero de Obras Públicas, Francisco Javier Sánchez Broncano, con un presupuesto de 17.737,09€, la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Óscar Mateo Escribá 256



VILLALBA

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2024, con sus justificantes y el informe de la Comisión de cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que pactará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Villalba, 28 de enero de 2025. – El Alcalde, Eugenio Molinero Jiménez

258



VILLAR DEL RÍO

Elaborado por el Servicio de Gestión tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, el PADRON DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EL PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE VILLAR DEL RIO, correspondiente al ejercicio 2024, se halla expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación en el B.O.P. para que pueda ser examinado por los contribuyentes y en su caso alegar lo que estimen oportuno.

Villar del Río, 28 de enero de 2025. z- El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 259

BOPSO-16-10022025

**VILLAR DEL RÍO**

Acuerdo del Pleno de fecha 12-12-2024 de la entidad de Villar del Río por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. °1/2024 del Presupuesto 2024. Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n. °1/2024 del presupuesto 2024, suplemento de crédito financiado con cargo a remante de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 338 | 226 | Actividades culturales | 65.000 | 15.500 | 80.500 |
| 920 | 230 | Maquinaria instalaciones | 11.000 | 8.000 | 19.000 |
| 920 | 227 | Trabajos técnicos | 20.000 | 6.000 | 26.000 |
| 941 | 450 | A mancomunidades | 4000 | 2000 | 6.000 |
| 165 | 22100 | Energía eléctrica | 25.000 | 3000 | 28.000 |
| | | TOTAL | 100.000 | 34.500 | 134.500 |

BOPSO-16-10022025

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|----------------------|------|-------|------------------------|-----------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| | 87 | 8700 | Remanente de Tesorería | 34.500 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 34.500 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



YELO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|-----------------------|--|---------------------|
| <i>A)</i> | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos | 52.500,00 € |
| 2 | Impuestos indirectos | 3.000,00 € |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 12.300,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 24.200,00 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 29.700,00 € |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | |
| 7 | Transferencia de capital | 22.700,00 € |
| <i>B)</i> | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | |
| 9 | Pasivos financieros | |
| TOTAL INGRESOS | | 144.400,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---------------------|---|---------------------|
| <i>A)</i> | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Gastos del Personal | 35.000,00 € |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 50.550,00 € |
| 3 | Gastos financieros | 150,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 2.500,00 € |
| 5 | Fondo de contingencia | |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones reales | 55.500,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | 700,00 € |
| <i>B)</i> | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | |
| 9 | Pasivos financieros | |
| TOTAL GASTOS | | 144.400,00 € |

BOPSO-16-10022025



II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1.

En Agrupación con los Ayuntamientos de Miño de Medinaceli y Alcobilla de las Peñas. b)

b) Personal Laboral

Personal Temporal:

Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Yelo, 30 de enero de 2025. – El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín

267

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
BURGOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 27/01/2025, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACION DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de SORIA

| <i>MUNICIPIO</i> | <i>CARGO DE JUEZ DE PAZ</i> |
|------------------|-----------------------------|
| TAJUECO | SUSTITUTO |
| VALDEGEÑA | TITULAR |

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 27 de enero de 2025. – La Secretaria del Gobierno en Funciones, María del Carmen Gay-Pobes Vitoria



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
BURGOS

A C U E R D O adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 27/01/2025, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de SORIA

| Población.- | Cargo.- | Nombre.- |
|-----------------------|-----------|--------------------------------|
| CIHUELA | TITULAR | MANUEL MARISCAL MORON |
| CIRUJALES DEL RIO | TITULAR | JOSE LUIS ROMERO IGLESIAS |
| COSCURITA | TITULAR | CESAR LAPEÑA LAPEÑA |
| COVALEDA | TITULAR | CRISTINA JIMÉNEZ MEDIAVILLA |
| CUEVA DE AGREDA | SUSTITUTO | LEANDRO ILDEFONSO JUANES CACHO |
| FUENTEPINILLA | TITULAR | MODESTO JAVIER GÓMEZ RANSANZ |
| FUENTEPINILLA | SUSTITUTO | CARLOS MEDRANO LÓPEZ |
| GOLMAYO | TITULAR | TRIANA CIFUENTES DE LEÓN |
| LANGA DE DUERO | TITULAR | MONTSERRAT SANTOS CARRASCO |
| RELLO | TITULAR | PETRA LABRADA CONTRERAS |
| SANTA CRUZ DE YANGUAS | TITULAR | ANDRES HERNANDO GARCIA |
| SERÓN DE NÁGIMA | SUSTITUTO | SERGIO ESCALADA LATORRE |
| TRÉVAGO | SUSTITUTO | PAOLA MARTINEZ VILLELLAS |
| VALDEPRADO | SUSTITUTO | PEDRO EDUARDO PALADINES RIOS |
| VELILLA DE LA SIERRA | TITULAR | MARIA MARCELINA CORDÓN GARCIA |

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 30 de enero de 2025. – La Secretaria del Gobierno en Funciones, María del Carmen Gay-Pobes Vitoria

281